Contrato de Obras

CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 1696 PADRES UNIDOS DE LA COMPAÑÍA CAÑETE CUE

En la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de junio del año 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barua, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal Abogado Isabelino Silva López, con Cédula de Identidad N°660.533 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con cedula identidad Nº: 4.467.515, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Virgen de las Mercedes Emprendimientos, domiciliada en calle Tape Tuya N° 118 c/ Rca. Argentina, de la Ciudad de Capiata, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. Fausto Santiago Encina Cabral, con Cédula de Identidad N° 1.721.817, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL CONTRATISTA, referentes a la obra denominada: "*Construcción de aula en la Escuela Básica N° 1696 Padres Unidos de la Compañia Cañete Cue*", conforme se detalla en las especificaciones técnicas, planilla de computo métrico y planos de construcción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Los anexos I, II, III que componen el llamado a contratación directa;
(b) La Oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de obras necesarias.
(e) Las comunicaciones suplementarias remitidas durante el desarrollo de la convocatoria.
(f) La Resolución Nº266/2014 de Adjudicación firmada por la máxima autoridad de la convocante de fecha 03 de junio de 2.014, por la cual se adjudica a la firma.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá, hasta la suma de guaraníes Gs. 67.982.718 (Guaraníes sesenta y siete millones, novecientos ochenta y dos mil, setecientos dieciocho).-
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 268732.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contrataciones Directa N°01/14, convocado por la Municipalidad de Carapeguá, según permiso municipal establecido en la resolución N° 047/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N°266/14.

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta su culminación en 75 (setenta y cinco) días calendarios hasta el cumplimiento total de las obligaciones que incluye la recepción provisoria y definitiva de la obra.
5.2. La recepción provisoria se efectuara 5 (cinco) días posteriores a la culminación de la obra, previa aprobación del Inspector Municipal y/o Fiscal de Obras.
5.3 La recepción definitiva tendrá lugar a los 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del Inspector Municipal y/o Fiscal de Obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto de CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.
A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimado por la CONTRATANTE y a los precios unitarios y/o globales fijados por el CONTRATISTA en la Planilla adjunta a su oferta, asciende a G 67.982.718 (Guaraníes sesenta y siete millones, novecientos ochenta y dos mil, setecientos dieciocho) IVA Incluido, cuyos rubros se detallan a continuación:

Codigo Catalogo	N°	Rubros	Unid Med	Cant	Precio Unitario	Precio Total
72131601-9999	1	Preparación de obra-limpieza-replanteo	M2	63.70	3.200	203.840
	2	Excavacion y carga de cimiento con PBC	M2	63.70	247.500	15.765.750
	3	Esctructura de H°A°-vigas y encadenados	M3	2.99	1.350.000	4.036.500
	4	Muros de nivelación				
		0.45 cm	M2	3.60	144.000	518.400
		0.30 cm	M2	7.50	99.000	742.500
		0.60 cm	M2	0.60	202.500	121.500
	5	Relleno y apisonados de interiores	M3	23.30	72.000	1.677.600
	6	Aislacion asfáltica de paredes	M2	6.40	54.000	345.600
	7	Muros de elevación				
		0.15 cm para revocar	M2	3.40	54.000	183.600
		0.30 cm visto ambas caras ladrillos comunes	M2	34.50	108.000	3.726.000
		0.30 cm visto a una cara ladrillos comunes	M2	13.50	103.500	1.397.250
		0.15 cm visto a una cara ladrillos comunes	M2	34.30	57.600	1.975.680
		Envarillados sobre aberturas	Ml	12.00	14.000	168.000
	8	Pilares de 0.45x0.45 cm visto para corredor	Ml	6.60	85.500	564.300
	9	Techo				
		Tejas y tejuelones prensadas	M2	90.50	135.000	12.217.500
		Viga de madera y planchuela en galería	*Gl*	*2*	*1.164.400*	*2.328.800*
	10	Revoque				
		De paredes interior y exterior a una capa	M2	64.30	14.000	900.200
		De viga cumbrera de H°A°	M2	10.30	21.600	222.480
	11	Contrapiso de H° con cascotes	M2	58.00	27.000	1.566.000
	12	Piso de baldosa calcárea	M2	58.00	49.500	2.871.000
	13	Zocalo calcáreo	Ml	34.00	18.000	612.000
	14	Aberturas de madera- puerta de 1.20x2.10	Un	1	1.080.000	1.080.000
	15	Abertura metálicas-ventana tipo balancín	M2	6.84	306.000	2.093.040
	16	Alfelzar de ventanas de revoque 1:3 (cemento-arena)	Ml	5.00	9.000	45.000
	17	Pinturas				
		De paredes a la cal	M2	64.30	8.100	520.830
		De pilares vistos con antimonio incoloro	M2	11.90	10.800	128.520
		De viga cumbrera a la cal	M2	10.30	8.100	83.430
		De aberturas metálicas con pinturas sintéticas	M2	6.84	22.500	153.900
		De ladrillos vistos con antimonio incoloro	M2	*111.30*	*10.800*	1.202.040
		De maderamen y tejuelones al barniz	M2	90.50	13.500	1.221.750
		De aberturas de madera al barniz	M2	6.84	16.200	110.808
	18	Vidrios dobles	M2	5.50	153.000	841.500
	19	Desague pluvial canaleta y caño de bajada N°26 de 33 cm	Ml	23.00	28.800	662.400
	20	Instalación eléctrica	Gl	1	3.150.000	3.150.000
	21	Artefactos eléctricos	Gl	12	315.000	3.780.000
	22	Mobiliarios-pizarrón	Un	1	495.000	495.000
	23	Limpieza final	M2	60.00	4.500	270.000
					TOTAL GENERAL Gs	67.982.718

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA comenzará los trabajos dentro de los 5 (Cinco) días calendario siguiente a la fecha de la firma del presente Contrato y deberá culminarse dentro del periodo de 60 (sesenta) días calendarios, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Carta de Invitación.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago por los trabajos será efectuado por la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA en Guaraníes, en cheque a c/ Banco de Fomento y/o Banco Continental de la siguiente forma: 30 % (treinta por ciento) de entrega inicial. El saldo será pagado por dos etapas, sobre las bases de las facturas o certificaciones de obras, hasta alcanzar el 90% (noventa por ciento) de desembolso. El 10 % (diez por ciento) restante se abonara en la liquidación final, una vez concluida el plazo de la recepción definitiva, previa aprobación de LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato o cuando presente la factura, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado (Art 39 de la ley 2051/03), por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR.

El plazo de esta garantía será de setenta y cinco días calendarios y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-
El Contratista, además de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá exhibir una garantía por el anticipo equivalentes al 100% de su desembolso que puede ser a través de un banco de plaza o compañía de seguros. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción de porcentaje con que se amortice los pagos de cada certificado de obra presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 0.05 % por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 5 % del monto total del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de las obras está detallada en la Lista de Precios, establecida en la Carta de Invitación.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · INTENDENCIA ·

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de junio del año 2014.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal

Virgen de las Mercedes Emprendimientos
Fausto Santiago Encina Cabral-Propietario

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario